

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se convoca a concurso de traslado cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas cátedras de «Griego» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, cuya provisión ha de hacerse, conforme al turno que la corresponde, por concurso de traslado entre Catedráticos numerarios de la asignatura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de abril).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de traslado la provisión de la cátedra de «Griego» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Cádiz, Córdoba, La Laguna, Melilla, Murcia (femenino) y Santiago (femenino).

2.º Podrán optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes, y los que hayan sido titulares de la disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta. Regla primera del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958.

3.º Para la resolución del concurso serán tenidas en cuenta las condiciones establecidas en el artículo sexto de la Ley citada.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En las instancias los aspirantes habrán de manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas por la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala para la presentación de instancias.

5.º Los expedientes serán resueltos a propuesta de la Comisión especial que será nombrada para la resolución de este concurso, según establece el artículo quinto de la Ley de referencia.

6.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media la propuesta de la Comisión especial, con las actas de las sesiones celebradas, se requerirá a los Catedráticos, que hayan sido propuestos para que, dentro del plazo de treinta días hábiles, justifiquen, si no lo hubieran hecho antes, hallarse en posesión del Título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942. «Boletín Oficial del Estado» del 31). Los excedentes deberán presentar, dentro del mismo plazo, los certificados y declaraciones juradas exigidos por la Ley de 15 de julio de 1954 y por el Decreto de 26 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto).

7.º La presente convocatoria será hecha pública en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud, convocado por Resolución de 4 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para la provisión de plazas de Profesores titulares de Dibujo, teoría del Dibujo y Prácticas de Dibujo.

Vistas las reclamaciones formuladas contra la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Resolución de 4 de enero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 14), cuyo plazo de admisión de solicitudes fue ampliado por Resolución de 18 de marzo siguiente («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril).

Esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Primero. Se admiten definitivamente al mencionado concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares de Dibujo y de Teoría del Dibujo o de Prácticas de Dibujo a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Profesores titulares de Dibujo

1. Abella Prats, doña Pilar.
2. Acero Sánchez, don Patricio.
3. Aguirre y Bellver, don José María.
4. Almonacid Vidal, don Luis.
5. Alonso Munárriz, don José.
6. Alvarez Besada, don Gonzalo.
7. Alvarez García, don Francisco.
8. Alvarez Rodríguez, don Benjamín.
9. Amo Vázquez, don Juan.
10. Aquizu Ormazábal, don Jesús María.
11. Aragonés Virgili, don Miguel María.
12. Arizaga Iglesias, don Ernesto.
13. Arias Ventura, don Jorge.
14. Ariza Jiménez, don Antonio.
15. Arosa Fernández, don Jesús.
16. Arriero Naverán, doña Encarnación.
17. Azcargorta Cortabarría, don Fernando.
18. Azuara Novella, don Vicente.
19. Bajón Pérez, don Jaime.
20. Benito Sainz, don Pedro.
21. Berger Ibarra, don Félix.
22. Berger Ochoa, don Emilio.
23. Bermúdez Perales, don Manuel.
24. Caballero Dorado, don Pedro.
25. Cabrero Sánchez, don Mariano.
26. Canacho Padilla, don Valeriano.
27. Candela Vicedo, don Mario.
28. Canet Hernández, don Antonio.
29. Cantón Checa, don Miguel.
30. Cañedo Argüelles y Rubio, don Ernesto.
31. Casas Martínez, don Alejandro.
32. Cascón Martínez, don Demetrio.
33. Castillo Rubio, doña María Victoria.
34. Castillo Villán, don Luis.
35. Cataluña Miralles, don José.
36. Cazorla Riaño, don Diego.
37. Cobo Cobo, don Carlos.
38. Crespo Caamaño, don Andrés.
39. Cuesta Jiménez, don Antonio Abelardo.
40. Delgado de la Cal, don Miguel.
41. Díaz Díaz, don Antonio.
42. Doménech Fernández, don Francisco.
43. Dorado Núñez, don Alfonso.
44. Escudá Valdepérez, don Roberto.
45. Fajardo Velázquez, don Luis Julián.
46. Fernández Murlas, don Francisco.
47. Fernández Peláez, don José María.
48. Fernández Quintanal, don José Luis.
49. Ferrer Aracil, doña Asunción María Isabel.
50. Francisco Barreiro, don Pedro.
51. Galán Hernández, don Angel.
52. García Anca, don Ricardo.
53. García Celma, don Francisco.
54. García Esteve, don Enrique.
55. García Gómez, doña María Dolores.
56. García Herranz, don Faustino.
57. García Rubio, don Luis.
58. García Tejeiro, don Rafael.
59. García Tolosa, don Pascual.
60. Garrido Callejas, don Miguel.
61. Ginebra Torra, don José.
62. Ginesta Galán, don Enrique.
63. Gómez Estrada, don Antonio.
64. González García, don Victoriano.
65. González Lagunas, don Federico.
66. Granda Pérez, don Antonio.
67. Guardado Palazuelos, don Primitivo.
68. Hernández Lorenzo, don Tomás.
69. Hernández Pascual, don Jesús Francisco.
70. Ibáñez Moya, don Manuel.
71. Iranzo Galván, don Antonio.
72. Izquierdo Marín, don Adolfo.
73. Juliá Yurrita, don Francisco.
74. Labradero García, don Eduardo.
75. Lacalle Ausin, don Roberto.
76. Ladero Ordóñez, don Ricardo.
77. Lazareno Pérez, don José.
78. Litago Duserm, don Pablo Angel.

79. López Doménech, don Tomás.
80. López Gutiérrez, don Antonio.
81. López Niño, don Jesús Antonio.
82. Losantos Gutiérrez, don Ezequiel José.
83. Lozano Ruiz, don Gabriel.
84. Llópis Tomas, don José.
85. Marco Sánchez, don Pablo.
86. Martín Hernando, don Vidal.
87. Martín Pindado, don Enrique.
88. Martínez Ramos, don Juan.
89. Martínez Salvador, don Cristóbal.
90. Martínez-Hurtado Martínez, don Eladio.
91. Medina Benavente, don Francisco Rosendo.
92. Meijide Salgado, don Manuel.
93. Mejón Sudor, don Angel.
94. Menéndez Uria, don Laurentino.
95. Mestre Torrelló, don Bernardo.
96. Mingo Martínez, don Angel de.
97. Mitja Navet, don Alberto.
98. Montoro Poza, don Juan Francisco.
99. Muñoz Gil, don Manuel.
100. Navarro Brotóns, don José.
101. Nieto Oñate, don Mariano.
102. Nistal Meneses, don Angel.
103. Olive Gatell, don Angel.
104. Orbegoza Martínez, don Antonio.
105. Otero Fernández, don Juan Luis.
106. Paniagua Díaz, don José.
107. Pellicer Iturrioz, don Joaquín.
108. Pérez Contel, don Rafael.
109. Pérez Pardo, don José María.
110. Picher Valls, don Modesto.
111. Pimentel Simó, don Andrés.
112. Porqueras Mestres, don Alberto Francisco.
113. Pujalte Viscor, don Fernando.
114. Roda García, don Inocencio.
115. Rodríguez de Abajo, don Javier.
116. Rodríguez Guillaumon, don José María.
117. Roig Trinxant, don José.
118. Román Nieto, don Juan Bautista.
119. Romero Marcos, don Antonio.
120. Rubio Moreno, don Antonio.
121. Ruiz Guzmán, don José.
122. Sánchez Cascales, don Francisco.
123. Sánchez Domingo, don Manuel.
124. Sánchez Nieto, don Francisco.
125. Sandoval García, don Alvaro de.
126. Sanz Salvador, don Ramiro.
127. Sellés Laliga, don Francisco.
128. Serra Jordá, don Juan.
129. Serrés Fortuny, don José.
130. Sierra Recuenco, don José.
131. Solano Fernández, don Manuel.
132. Soriano Alvarez, don Teodoro.
133. Suárez Forastero, don Enrique.
134. Tamayo Pastor, don Luis.
135. Tejero Bella, don Francisco.
136. Torre Rodríguez, don Francisco de la.
137. Unquera Ruiz, don Jesús.
138. Uribe y Zorita, don Juan José de.
139. Valero Sanchez, don Constantino.
140. Velasco Herrero, don Guillermo.
141. Vicente Barrueco, don José.
142. Villarrubia de la Torre, don José.
143. Vivó Rius, don Manuel.
144. Zabalza Ayerdi, don Luis.
145. Zubiaurre Arteché, don José Luis.

Profesores titulares de Teoría del Dibujo

1. Caballero Tomé, don Desiderio.
2. Gibert Sánchez de la Campa, don Arturo.
3. González Torre, don Amalio.
4. Herrero Alonso, doña María.
5. Temprano Fernández, don Emilio.

Profesores de Prácticas de Dibujo (Maestros de Taller)

1. Amo Gili, don Fermín.
2. Calderón Acuña, don Julio.
3. Estrada y Trillo de Figueroa, don Enrique.
4. Iruela Sanz, don Tadeo.
5. Laciana García, don Vicente.
6. Rey Guerrero, don Enrique del.
7. Rodríguez Ossorio, don Eduardo.
8. Tamayo López-Machuca, don Santiago.

Segundo. Se concede un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes don José Amigó Boixaderas, don Angel Esquembre Poveda y don Isidro Planas Martí justifiquen debidamente haber abonado los derechos de examen y por formación de expediente, entendiéndose que si no lo verifican en el plazo indicado, quedarán automáticamente excluidos del concurso.

Tercero. Aquellos concursantes que aparezcan incluidos en una de las tres relaciones de admitidos definitivamente al concurso de méritos y examen de aptitud que se detallan en el número primero y no desearan realizar las pruebas de la asignatura en que figuran, sino en una cualquiera de las otras dos, lo harán así constar al Tribunal examinador en el momento de realizar su presentación ante el mismo, con el fin de que éste les considere como aspirantes a la asignatura en cuya relación figuran o en la que posteriormente elijan ante el mencionado Tribunal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1961. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso para proveer cinco plazas de Maestras y diez de Maestros para Escuelas dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.

Al efecto de proveer las Escuelas vacantes existentes y las que en su día pudieran producirse, dependientes del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto convocar un concurso selectivo entre Maestras y Maestros, para que el Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid proceda a seleccionar las Maestras y Maestros nacionales que en su día hayan de regentar las Escuelas dependientes del mismo.

Con tal motivo, se convocan cinco plazas para Maestras de niñas y diez plazas para Maestros de niños:

1.º Los aspirantes a este concurso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse en servicio activo o tener derecho al reintegro y haberlo solicitado.
- b) Tener aprobadas las oposiciones restringidas a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, proceder de localidad de este censo o estar en posesión de título de Licenciado en Facultad universitaria o equivalente a éste, por ser de Grado Superior.
- c) No estar sujeto a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable.
- d) Acreditar, con los correspondientes comprobantes, los méritos pedagógicos, religiosos, patrióticos y sociales.
- e) Hoja de servicios certificada y cerrada, con fecha comprendida en el plazo de la convocatoria.
- f) Certificado de estudios de la Carrera, con calificaciones.
- g) Una Memoria de la labor realizada en la Escuela que regenta y copia compulsada de los informes recaídos en las visitas de Inspección de Enseñanza Primaria.
- h) Cuantos documentos acreditativos de otros méritos docentes o profesionales puedan alegar.
- i) Dos fotografías tamaño carnet.

2.º Los solicitantes presentarán sus instancias y demás documentos en las oficinas del Consejo Escolar Primario de Suburbios de Madrid, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 86, Madrid-7.

3.º El plazo de solicitudes es de treinta días naturales a partir del siguiente día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Vicepresidente del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.